CONTRATO Nº 218/2012

LPN Nº 36/2012 ADQUISICION DE MINIBUS EQUIPADO PARA LA EXTRACCION DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE – PLURIANUAL (SBE) ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009 ,denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑIA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.**, domiciliada en la calle Gral. Díaz Nº 471 6to piso; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Florencio Arnaldo Bareiro Torales**, con Cédula de Identidad N° 230.349, según Poder Especial otorgado por el Escribano Luis Antonio Paredes Jara Reg. Nº 56 Esc. Nº 70, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE MINIBUS EQUIPADO PARA LA EXTRACCION DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE – PLURIANUAL (SBE)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MINIBUS EQUIPADO PARA LA EXTRACCION DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE – PLURIANUAL (SBE)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al **Subgrupo 530,** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, hasta la suma de Gs. 198.095.025 (Guaraníes Ciento noventa y ocho millones noventa y cinco mil veinte y cinco), aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **244.218**
3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION. (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 36/2012, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 913 de fecha 13/09/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1182 de fecha 05 de Noviembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs.808.065.000.- (Guaraníes Ochocientos ocho millones sesenta y cinco mil).

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRECIO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	Omnibus	Unidad	Unidad	Marcopolo	Brasil	1	1	808.065.000	808.065.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL.								**808.065.000**	**808.065.000**

DESGLOSE

MOVILES DE COLECTA DE SANGRE EN MINIBUS MARCOPOLO

01 Unidad Móvil Colecta de Sangre y Conservación de sangre, totalmente equipada, montada dentro de una unidad rodante motorizada en un Microbús Marcopolo modelo Volare, con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Marca: MARCOPOLO
Modelo: Volare
Motor: Turbo Diesel 4 tiempos After cooler
Potencia: 145 CV
Cilindrada: 4.300 CC en linea
Embrague: Hidráulico
Caja de velocidades: 5 adelante y 1 atrás
Color: Blanco

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos h.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Dimensiones

- Largo: 8.960mm
- Ancho: 2.330mm
- Altura: 2.995mm
- Distancia entre-ejes: 4.800mm

Tanque de combustible: 120 litros
Neumático: 215/75 R 17,5"
Llantas: Hierro
Carrocería fabricada con aceros de alta calidad y de alta resistencia, a fin de evitar la torsión y corrosión, aislados con materiales acústicos.

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

Velocimetro
Encendido de luces en el tablero
Totalizador de kilometraje
Indicador del alternador
Indicador de combustible
Indicador de presión de lubricación del motor
Indicador de nivel de temperatura del motor
Reloj indicador en horas y minutos
Luces altas y bajas
Intermitente de estacionamiento
De señalización de cambio de dirección
De freno
De tercera luz de freno
De estacionamiento
De chapa
De marcha atrás con advertencia de retroceso
Luz interna fluorescente en el techo
Luces delimitadoras laterales superiores

HERRAMIENTAS

Convencionales de 24 piezas
Un elevador gato de acción hidráulica según peso del vehículo
Una llave de rueda
Una llanta con neumático de auxilio igual a la de uso
Barra rigida para remolque para vehiculo de igual modelo
Un juego de cable prolongador de 1,80 metros con pinza de acople para baterías
Gancho tira remolque

ACCESORIOS

Dos espejos retrovisores externos
Un espejo retrovisor interno
Dos viseras parasol
Limpia-parabrisas
Surtidor de limpia-parabrisas
Tapa de depósito de combustible con llave
Bocina
Una llanta de repuestos
Extinguidor de incendios de 4 kg.
Dos balizas portátiles
Desempañador a aire frio para el parabrisas
Parabrisas laminado
Freno de mano
Remolcador delantero y trasero
Dos faros anti-niebla en él para-choque delantero
Freno motor
Piso en madera revestido en alfombra plástica
Aire Acondicionado
Radio con CD en el tablero
Logotipos, color e inscripciones
Pintura: Color Blanco, con los logotipos pintados del MSP y BS y el logotipo de la dependencia.
Así como la inscripción uso oficial exclusivo, RASP Nº: todos en color a indicar por la dependencia

a) Sala de Extracción de Sangre:
Esta sala cuenta con los siguientes muebles y equipos:

a.1. 04 asientos – cama, acolchados y revestidos en cuerina, mec. y que atiende a las necesidades de nefrologistas, hematologistas y oncologistas. Dispone de movimientos unitarios o separados, y accionados por controles manuales. Sus dimensiones son:

- Altura: 55cms. Hasta 85 cms;
- Largo 2mts;
- Ancho: 61,5 cms.
- Peso: 68kg.

a.2 Muebles modulares en madera comprensada tratada para uso naval, piso revestido en alfombra plástica anti derrapante; mobiliario revestido en formica color blanco, así como sus cajones y gavetas. Todos los muebles con trabas metálicas que la fijan, para evitar su desplazamiento dentro del móvil, durante su desplazamiento. Piletas en acero inoxidable y cañerias flexibles para evitar daños con las vibraciones en movilidad

a.3 Instalación Hidráulica completa que atiende a las necesidades especificas del móvil y que comprenden cañerias, acoples, etc.
Canillas, tanque para agua potable 100 litros, con su sistema de carga. Tanque de agua servida de 100 litros con su sistema de descarga con controles desde el tablero del bus, etc.

a.4 Instalación eléctrica:
Está compuesta por:

- Un tablero general de entrada de energia con llaves y fusibles de protección, interfigadas al cuadro de distribución de energía central con disyuntores térmicos identificados.
- Cables flexibles superdimensionados, antillamas, norma ABNT, debidamente fijados y aislados en sus contactos con la carroceria.
- Un cable de 100 mts para su conexión con el sistema domiciliario, ya que no cuenta con generador eléctrico.

Comercial Imperial del Paraguay S.R.L.

Lic. Enrique Garcia de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- Esta sala cuenta con los siguientes equipos:
- Aire Acondicionado tipo Split de 9.000 BTU'S.
- Tv Plasma de 25/29".

a.5 Mobiliario:
- 02 Mesadas de trabajo con asiento.
- Lavatorio con canilla direccional – incorporado al mueble
- Divisorias y puertas sanfonada

Sala de Admisión (Triagem)
- Mesada central y dos asientos para médicos y pacientes, con divisorias y puerta sanfonada.
- Una cámara refrigerada para la correcta conservación de la sangre, con temperatura interna estabilizada entre 4°C y 1°C. Capacidad de almacenamiento 145 bolsas de sangre. Alarma sonora de máxima y mínima temperatura de fácil ajuste y alarma de puerta abierta. Registrador gráfico circular de temperatura para 7 días de 6" de linea continua indicando día y hora de registro.
- Instalación eléctrica e hidráulica.

Sala de Refrigerio
- Mesa con 03 asientos para servicio para 3 personas.
- Heladera eléctrica de 120lts. Para conservación de leches, gaseosas, agua, etc.
- Conjunto de armario modular completa de acero inoxidable, canilla direccional.
- Filtro con tanque de agua potable para consumo humano.
- Aire Acondicionado tipo Split de 9000 BTU'S.
- Instalación eléctrica e hidráulica.

Sala de Recuperación
- Divisoria con puerta sanfonada.
- Cama para pacientes en recuperación.
- Instalación eléctrica.

Visual Externo
- 02 puertas, delantera y trasera, accionada por el conductor en forma neumática.
- Pintura a gusto del cliente.
- Logos y mensajes, a indicación del cliente.
- Toldo de enrollar pantográfico con soporte metálico con tubos de 3" zincado, con resorte a espiral y el tejido vinilo de alta resistencia.

Iluminación y accesorios
- 08 Tubos fluorescentes de 220 voltios con interruptores independientes en cada ambiente.
- 09 Toma corrientes internas de 220 voltios posicionadas en los laterales internos del móvil.

CERTIFICADO DE GARANTIA

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, **LPN SBE Nº: 36/2012 "ADQUISICION DE MINIBUS EQUIPADO PARA LA EXTRACCION DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – PLURIANUAL."MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL"-**, manifestamos que COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L. es representante de MARCOPOLO S.A. del Brasil y que por ende está debidamente autorizada a comercializar el bien que oferta, que está capacitada para proveer, instalar y respaldar al bien ofertado, y que cuenta con el personal técnico idóneo para proveer servicios y asistencia técnica, y que disponemos de repuestos, partes y accesorios en caso sea necesario solucionar de forma inmediata cualquier inconveniente que pueda surgir con ello.

Taller Marcopolo

a) Dirección: Sargento Penayo y Choferes del Chaco – Barrio 29 de Setiembre, Villa Elisa.-

b) Y, Unidad Móvil para servicios técnicos y repuestos a cargo del Sr. Luis Quintana, Técnico Especializado Marcopolo, para cualquier evento de urgencia que pueda presentarse con nuestras unidades que cubre todo lo que sea post venta, repuestos, lo cual garantiza 100% de cobertura con referencia a los rubros de Asistencia Técnica, Mantenimiento y Provisión de repuestos, de acuerdo al Manual de Mantenimiento de la unidad.

Plan de Entrega (Bienes)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	Omnibus	1	Unidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	90 dias

ENTREGA: La máquina ofrecida en este Item,será entregada totalmente armada, verificada, **LPN SBE Nº: 36/2012 "ADQUISICION DE MINIBUS EQUIPADO PARA LA EXTRACCION DE SANGRE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" – PLURIANUAL."MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL"-** completamente abastecido de combustible de aceite, engrasados y puesto en marcha. La entrega se realizará en el local del MSP y BS.

SERVICIOS: Los detalles de estos servicios serán proveidos conforme se detalla en el Manual de Mantenimiento del Propietario.

COLOR: A elección de la Convocante color blanco, con los logotipos pintados del M.S.P.B.S. y el logotipo de la Dependencia.

GARANTIA: de 02 años, independientemente del kilometraje.

ADIESTRAMIENTO: El adiestramiento será proporcionado en el o los dias de la entrega de la unidad por nuestro técnico especializado Marcopolo.

MANUALES: Proveer en el equipo, los siguientes manuales:

1 (un) Manual de operación y mantenimiento parte mecánica y eléctrica, ablande de motor, codificación de diseños.

1(un) Manual de piezas de repuestos.

HERRAMIENTAS: Proveer una caja de herramientas con todos los elementos básicos.

TRANSFERENCIA: Todas las gestiones y costos de transferencia del bien a nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social estarán a cargo y cuenta del adjudicado.

SEGURO: Deberá incluir una póliza de seguro contra todo riesgo por dos años.

VALIDEZ:
- 05 (años) para garantía de existencia de repuestos genuinos del modelo.
- 02 (años) sin límites de horas ni kilometraje, desde la entrega para garantía de mantenimiento del vehículo, (Cambio de Aceite Motor, Cambio de Correa Dentada y Otras Correas, Cambio de Pastillas de Freno y Fibras de Freno, Filtros de Aceite, Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Fluido de Freno y ATF, aceite para Transmisión, Rectificación de Tambores y Discos de Freno, con los repuestos incluidos). Trabajos a realizarse sin costo alguno para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Garantizamos que los bienes ofertados son nuevos y fabricados con materiales de alta calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las especificaciones técnicas de nuestra oferta. Queda a nuestro cargo y correrá por nuestra cuenta todos los gastos que demanden la devolución de los mismos, en el caso de ser rechazado. Repondremos gratuitamente cualquier pieza que fallare, desgaste o rompa en forma prematura, debido al diseño o algún vicio propio de la misma o del modelo, dentro del periodo de garantía.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 16 10 7037912 del Banco Regional SAECA.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERA REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2013.

8. PLAN DE ENTREGAS

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Ordenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**.

Plazos de Ejecución	**Plazos de Entrega**
Hasta el 31/06/2013	Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los 90 días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra
LUGAR DE ENTREGA: **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** Sito en Avda. Petirossi esq. Brasil	

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

10. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

Sr. Florencio Arnaldo Bareiro Torales
CONTRATISTA
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
CONTRATANTE
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: rodrigo19full@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500 - Subgrupo 530, Objeto del Gasto 537** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 20 "Recursos Provenientes de Créditos Internacionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

Lic. Enrique Garcia de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 15% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA**: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento 10% (10 por ciento) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *2 años.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 (diez)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

Compañía Imperial del Paraguay S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Enrique Gerardo [illegible]
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social